



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Pertenencia.
Demandante	BERTILDA PEREZ DE MORENO Y OTROS
Demandado	LEONARDO IZQUIERDO CHAVEZ
Radicado	253864003001-2020-00183-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Aclárese por qué la demanda es dirigida contra LEONARDO IZQUIERDO CHAVEZ, cuando el titular de derechos es LEONARDO IZQUIERDO.
2. Dado que cada uno de los demandantes pretende la usucapión de una franja de terreno que hace parte del predio de mayor extensión, indíquese de manera individualizada y con claridad cada una de estas pretensiones, junto con los hechos que las sustentan, para establecer los actos que cada uno ellos han ejercido sobre la franja de terreno que dicen poseer, así como enunciar tantos los linderos especiales de la franja a usucapir, como los generales del predio de mayor extensión.
3. Existe total incertidumbre con respecto al área del globo de mayor extensión, como quiera que la cabida que aparece en el recibo de paz y salvo de impuesto predial (36.766 m<sup>2</sup>) difiere de la vista en el folio de matrícula inmobiliaria (28 fanegadas, o sea, 179.200 m<sup>2</sup>, sin tener en cuenta anotaciones 2,3 y 7) y el levantamiento topográfico anexo (42.977.20 m<sup>2</sup>). Por lo tanto, se hace necesario aportar certificado especial de área y linderos expedido por IGAC.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

**El Juez,**

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4f76dde9127c86e9e7634260813df728c179448d5ae0b5cbcd55698d8af78c6**

Documento generado en 03/09/2020 12:12:02 p.m.